



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0008509-MB-10//2844-
HCD-10. DESPACHO N° 50 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El expediente N° 4011-0008509-MB-10//2844-HCD-10; referente a: Convenio celebrado entre el Dr. Devich Sergio y la Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que el presente fue suscripto en razón de la imperiosa necesidad del Municipio de brindar a los empleados un servicio especializado en **MEDICINA LABORAL**;

Que el Dr. Devich Sergio desempeñara sus funciones en el Consultorio Médico del Servicio de Medicina Laboral dependiente de la Secretaria de Salud Pública e Higiene;

Que el plazo de duración del contrato será de 4 meses consecutivos, finalizando el 31 de Diciembre de 2010;

Que por dicha prestación el profesional percibirá por todo concepto la suma de Pesos Catorce Mil;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad se consideran los mismos como gastos especiales;

Que tal prevé el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar tales gastos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4406

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra entre la Municipalidad de Berazategui y el Locador Dr. DEVICH SERGIO, D.N.I. N° 0575.843, por la prestación de servicios como Médico Especialista en Medicina Laboral, cuyo plazo de duración del Contrato es de 4 meses finalizando el 31 de Diciembre de 2010, con un costo total de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL con 00/100).-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.

Berazategui, 15 de Octubre de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.